



Programa de las
Naciones Unidas
Para el Medio Ambiente



UNEP(DEC)/MED IG.16/3
5 de octubre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS



PLAN DE ACCIÓN PARA EL MEDITERRÁNEO

Decimocuarta reunión ordinaria de las Partes
Contratantes en la Convención para la Protección
del Medio Marino y la Región Costera del
Mediterráneo y sus Protocolos

Portoroz (Eslovenia), 8 a 11 de noviembre de 2005

**INFORME SOMETIDO POR EL COORDINADOR A LA
DECIMOCUARTA REUNIÓN DE LAS
PARTES CONTRATANTES**

Eslovenia, 8 a 11 de noviembre de 2005

ÍNDICE

Introducción

- I. Contexto para la preparación del presupuesto de 2006-2007
- II. Nuevos acontecimientos
 - II.1 Asuntos jurídicos
 - II.2 Estrategia regional para la prevención y lucha contra la contaminación marina causada por los buques
- III. Orientación futura del Plan de Acción para el Mediterráneo
- IV. Desarrollo sostenible en la región mediterránea
- V. Estrategia para la reducción de la contaminación de origen terrestre: aplicación de los Planes de Acción Nacionales
- VI. Conservación de la foca monje

Anexos

Situación de las firmas y ratificaciones del Convenio de Barcelona para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo y sus Protocolos a finales de julio de 2005

Situación de las contribuciones al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo (FFM) al 30 de septiembre de 2005.

LISTA DE SIGLAS

AEM	Asociación Euromediterránea
CAR/PA	Centro de Actividades Regionales del Plan Azul
CAR/PAP	Centro de Actividades Regionales del Programa de Acciones Prioritarias
CAR/PL	Centro de Actividades Regionales para la Producción Limpia
CAR/TOMA	Centro de Actividades Regionales de Teleobservación del Medio Ambiente
CAR/ZEP	Centro de Actividades Regionales de las Zonas Especialmente Protegidas
CDB	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CE	Comisión Europea
CERSEC	Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de Contaminación Marina en el Mar Mediterráneo
CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres
CMDS	Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible
COP	Contaminantes orgánicos persistentes
COT	Contaminación de origen terrestre
DEP MED	Dependencia de Coordinación del Plan de Acción para el Mediterráneo
EMDS	Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible
ENDS	Estrategia nacional para el desarrollo sostenible
FFEM	Fonds Français pour l'Environnement Mondial
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial
GIZC	Gestión integrada de las zonas costeras
MED POL	Programa a largo plazo de vigilancia e investigación sobre la contaminación en el mar Mediterráneo
MPA	Mejores prácticas ambientales
MTD	Mejores técnicas disponibles
OEMA	Organismo Europeo de Medio Ambiente
OIG	Organización intergubernamental
ONG	Organización no gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PAE	Programa de Acción Estratégica
PAM	Plan de Acción para el Mediterráneo
PAN	Plan de Acción Nacional
PATM	Programa de Asistencia Técnica para el Mediterráneo (Banco Mundial)
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
PNUMA/PMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente/Programa Mundial de Acción
POZOC	Programa de Ordenación de las Zonas Costeras
UE	Unión Europea
UICN	Unión Internacional para la Naturaleza
ZEPIM	Zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo

INTRODUCCIÓN

Desde la última reunión de las Partes Contratantes celebrada en Catania en 2003 se han producido cambios importantes que vale la pena destacar.

El Convenio de Barcelona modificado y el nuevo Protocolo de Prevención y Situaciones de Emergencia han entrado en vigor. La Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) ha preparado una estrategia mediterránea para el desarrollo sostenible. Todos los países mediterráneos han completado Planes de Acción Nacionales (PAN) para hacer frente a la contaminación de origen terrestre. El Informe sobre Medio Ambiente y Desarrollo ha quedado completado y se publicará en el otoño. El proyecto del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) en apoyo de la aplicación del Programa de Acción Estratégica (PAE) ha quedado concluido y se ha lanzado una nueva Asociación Estratégica para el Mediterráneo del FMAM. Se han seguido registrando progresos en el establecimiento de nuevos mecanismos para abordar los asuntos de cumplimiento, responsabilidad e indemnización.

Vale la pena recordar que la decimocuarta reunión de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona coincide con el trigésimo aniversario del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM). Resulta, por tanto, adecuado que después de tres decenios el PAM efectúe una evaluación externa de sus resultados hasta el presente y determine su orientación futura para el próximo decenio.

Como lo solicitaron las Partes Contratantes en Catania en 2003, se ha elaborado la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible, que se someterá a la aprobación de la reunión de las Partes Contratantes celebrada en Eslovenia.

Las fuentes de contaminación urbanas e industriales terrestres siguen teniendo una repercusión fuertemente negativa en el estado del medio marino y costero mediterráneo y su ecosistema. A este respecto, la aplicación por los países de los Planes de Acción Nacionales (PAN) para hacer frente a la contaminación de origen terrestre adquiere una mayor importancia.

Como la foca monje mediterránea está en peligro de extinción, se está pidiendo a las Partes Contratantes que adopten las medidas necesarias para detener la reducción de esta importante especie de biodiversidad mediterránea.

Debido a su importancia, la Mesa propuso y los Centros de Coordinación del PAM aprobaron que estas cuestiones constituyeran el programa de la decimocuarta reunión de las Partes Contratante en Eslovenia.

Al final de la reunión, se espera que las Partes Contratantes adopten la Declaración de Portoroz.

I. CONTEXTO PARA LA PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2006-2007

Las asignaciones propuestas incluidas en el presupuesto de 2006 – 2007 se basan en la realización de las actividades siguientes en el próximo bienio:

- la continuación de la aplicación del Convenio y de los Protocolos conexos, con inclusión de la prestación de asistencia a los países a esos efectos;
- el trabajo preparatorio y la organización de las reuniones del Grupo de Trabajo para preparar el proyecto de texto del Protocolo sobre la Gestión Integrada de las Zonas Costeras (GIZC);
- la organización de las reuniones del Grupo de Trabajo de los expertos jurídicos y técnicos para elaborar normas y procedimientos adecuados de un mecanismo encargado de la responsabilidad y la indemnización;
- la aplicación del programa de trabajo de la CMDS y la prestación de asistencia a los países para que establezcan estrategias nacionales para el desarrollo sostenible;
- la asistencia a las ONG en la organización de reuniones y acontecimientos relacionados con el Convenio de Barcelona;
- la organización de reuniones de los Centros de Coordinación del PAM, con inclusión de la reunión extraordinaria de estos Centros prevista para 2006, y la reunión de las Partes Contratantes en 2007.

Las asignaciones presupuestarias para los componentes del PAM están destinadas a la realización de actividades en la forma aprobada por las reuniones de los Centros de Coordinación respectivos.

Las asignaciones financieras totales para el bienio 2006-2007 se han mantenido al mismo nivel que las del bienio 2004-2005 de conformidad con la decisión de las Partes Contratantes adoptada en Catania de que en el próximo ejercicio financiero no debería haber aumentos.

Algunas de las actividades planificadas para los dos próximos años, con inclusión de las reuniones de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, la reunión extraordinaria de los Centros de Coordinación del PAM sobre la evaluación externa del PAM y la reunión de las Partes Contratantes tienen por finalidad ser financiadas por los países con cargo a contribuciones principalmente voluntarias de fuentes externas. Si esos fondos adicionales no se concretizan, las actividades proyectadas tendrían que financiarse con cargo al Fondo Rotatorio con sujeción a la aprobación de la Mesa.

Durante el bienio actual, se recibirán contribuciones voluntarias adicionales de varios países en apoyo de las actividades del PAM. Tal como se solicitó en la reunión de los Centros de Coordinación del PAM, se facilitó información general sobre las contribuciones adicionales en especie y en efectivo en el Informe sobre la marcha de las actividades realizadas durante los años 2004-2005.

A finales de septiembre de 2005, se han recibido más del 78% de las promesas totales de aportación de fondos al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo. Esto representa una mejora con respecto al rendimiento de los años anteriores. Se recibieron retrasos de pagos que ascendían al 23% de los pagos pendientes. En el próximo bienio se procurará recuperar las contribuciones pendientes correspondientes a 2005 y años anteriores, que son bastante sustanciosas. En el **Anexo** al presente informe figura un cuadro que muestra la situación de las contribuciones a finales de septiembre de 2005.

II. NUEVOS ACONTECIMIENTOS

II.1 Asuntos jurídicos

Los principales acontecimientos previstos para el próximo bienio con respecto al marco jurídico del PAM son los siguientes:

1. Entrada en vigor de las modificaciones de los Protocolos COT y sobre Vertidos
2. Nuevas ratificaciones de los instrumentos jurídicos ya en vigor
3. Elaboración del texto del proyecto de protocolo sobre la Gestión Integrada de las Zonas Costeras
4. Progresos realizados en la elaboración de mecanismos sobre responsabilidad e indemnización así como sobre cumplimiento
5. Mejoramiento del sistema de presentación de informes del PAM

II.1.1 Situación actual de las ratificaciones del Convenio y sus Protocolos conexos

Desde la última reunión de las Partes Contratantes celebrada en noviembre de 2003, el principal acontecimiento jurídico ha sido la entrada en vigor del Convenio de Barcelona modificado con efectos a partir del 9 de julio de 2004, 30 días después de depositarse el 16º instrumento de aceptación por Argelia. Marruecos ha aceptado también las modificaciones del Convenio en 2005. El título oficial del Convenio es actualmente la "Convención para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo".

Otro acontecimiento importante fue la entrada en vigor, el 25 de marzo de 2004, del Protocolo sobre Prevención y Situaciones de Emergencia a raíz de su ratificación por Eslovenia el 16 de febrero de 2004. Siete Partes Contratantes han ratificado hasta ahora este Protocolo.

Como **anexo** al presente informe figura un cuadro detallado de la situación de las ratificaciones de los diversos instrumentos.

Convenio: 17 Partes Contratantes¹ han aceptado las modificaciones adoptadas en Barcelona en 1995.

Protocolo sobre Vertidos: 14 Partes Contratantes han aceptado las modificaciones de 1995.

Protocolo sobre prevención y situaciones de emergencia: Siete Partes Contratantes han ratificado hasta ahora el nuevo Protocolo, que entró en vigor el 25 de marzo de 2004.

Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre: 13 Partes Contratantes han aceptado las modificaciones de 1996.

Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica: Actualmente 14 Partes han ratificado el Protocolo, que entró en vigor el 12 de diciembre de 1999.

Protocolo sobre los Fondos Marinos: Este Protocolo se aprobó en 1994 y ha sido ratificado por cuatro Partes Contratantes. Se requieren otras dos ratificaciones para que entre en vigor.

¹ En la reunión de los Centros de Coordinación del PAM del pasado septiembre, Israel anunció que ha ratificado las modificaciones al Convenio.

Protocolo sobre desechos peligrosos: Este Protocolo se aprobó en 1996 y ha sido ratificado por cinco Partes Contratantes. Se requiere una ratificación adicional para que el Protocolo entre en vigor.

Seis países mediterráneos siguen siendo partes en el Convenio de Barcelona de 1976, ocho del Protocolo sobre Diversidad Biológica de 1985 y 15 del Protocolo sobre situaciones de emergencia de 1976. Hasta que todos los países mediterráneos hayan pasado a ser partes en los instrumentos jurídicos revisados o nuevos, seguirán coexistiendo los regímenes jurídicos anteriores y los más recientes del sistema del Convenio de Barcelona.

Durante la reunión de los Centros de Coordinación del PAM, celebrada del 21 al 24 de septiembre de 2005 en Atenas, algunas Partes Contratantes comunicaron que completarán pronto la ratificación de los nuevos protocolos y aceptarán las modificaciones de los Protocolos COT y sobre Vertidos.

En el documento UNEP(DEC)/MED IG.16/5 se presentan las recomendaciones conexas I.A.1 tal como se revisaron en la reunión de los Centros de Coordinación del PAM.

II.1.2 Hacia un instrumento regional sobre la gestión integrada de las zonas costeras (GIZC)

La decimotercera reunión de las Partes Contratantes pidió a la Secretaría que "...preparara un proyecto de texto del protocolo regional sobre la gestión integrada de las zonas costeras, sobre la base de un amplio proceso de consultas entre los expertos y todas las demás partes interesadas con miras a que se someta a la consideración de las Partes Contratantes".

Se convocó a un grupo de expertos mediterráneos para que se ocupara de esta cuestión sumamente compleja. Se preparó un proyecto de texto que se sometió como Anexo I del documento UNEP(DEC)/MED IG.16/5. En la preparación del proyecto de texto participaron numerosos interesados diferentes.

En la reunión de los Centros de Coordinación del PAM del pasado mes de septiembre se señaló que el texto del proyecto definitivo del protocolo podría prepararse y someterse posiblemente a la aprobación de la reunión de las 15 Partes Contratantes en 2007 y someterse posteriormente a la aprobación de una conferencia diplomática que se celebrará simultáneamente con la reunión de las Partes Contratantes.

Las recomendaciones conexas I.A.1.2, dirigidas a las Partes y a la Secretaría figuran en el documento UNEP(DEC)/MED IG.16/5).

II.1.3 Responsabilidad e indemnización

En su decimotercera reunión, celebrada en Catania, las Partes Contratantes pidieron a la Secretaría que preparara un estudio de viabilidad para determinar las repercusiones económicas, financieras y sociales de un posible régimen de responsabilidad e indemnización en el Mediterráneo. Se informó a la Secretaría de que, sobre la base de iniciativas similares, se debería establecer una asociación con todos los interesados, socios y agentes socioeconómicos involucrados.

La Secretaría concluyó el estudio de viabilidad a raíz de un proceso consultivo con las Partes Contratantes, las ONG y los agentes socioeconómicos.

La reunión de los Centros de Coordinación del PAM recomendó que la labor se debería realizar paso a paso y que no se debería adoptar ninguna forma de presentación preconcebida de las normas y los procedimientos sobre responsabilidad e indemnización en

la presente etapa. Todas las opciones con respecto al carácter del instrumento definitivo que se elaborará deben seguir abiertas. La reunión recomendó asimismo el establecimiento de un grupo de trabajo de expertos jurídicos y técnicos con el mandato de estudiar y formular recomendaciones sobre las diversas cuestiones relacionadas con la formulación de las normas y los procedimientos mencionados. El grupo de trabajo realizará su tarea durante el bienio 2006-2007 con miras a someter su informe a la decimoquinta reunión de las Partes Contratantes en 2007.

Las recomendaciones conexas I.A.1.3 se presentan en el documento UNEP(DEC)/MED IG.16/5, tal como las revisaron los Centros de Coordinación del PAM.

II.1.4 Sistema de presentación de informes

De conformidad con la decisión de la decimotercera reunión de las Partes Contratantes, 20 países presentaron su informe sobre la aplicación del Convenio de Barcelona y sus Protocolos con respecto al bienio 2002-2003. Sobre la base de las conclusiones y lecciones aprendidas de esta importante actividad, los Centros de Coordinación del PAM revisaron un conjunto de recomendaciones. Las recomendaciones plantean la necesidad de mejorar la forma de presentación de informes, su armonización con otros sistemas relacionados con el PAM, la introducción de un sistema de información en línea y la necesidad de informar sobre la base de la "buena fe" independientemente de la situación de las ratificaciones de los instrumentos jurídicos.

Las recomendaciones conexas I.A.1.4, en la forma revisada por los Centros de Coordinación del PAM, se presentan en el documento UNEP(DEC)/MED IG.16/5.

II.1.5 Mecanismo de cumplimiento

La decimotercera reunión de las Partes Contratantes decidió establecer un grupo de trabajo sobre aplicación y cumplimiento para preparar una plataforma con respecto a la creación de un mecanismo de aplicación para someterlo a la consideración de las Partes Contratantes.

El grupo de trabajo al que se asignó esta tarea ha preparado una plataforma general y también un proyecto de documento en el que se describen los principales elementos de un mecanismo de cumplimiento con arreglo al Convenio de Barcelona y sus Protocolos. La reunión de los Centros de Coordinación recomendó que el mandato y la composición del grupo de trabajo deberían ampliarse con miras a la creación de un mecanismo de cumplimiento para sometérselo a la consideración y posible aprobación de la decimoquinta reunión de las Partes Contratantes.

Las recomendaciones conexas I.A.1.5, revisadas por los Centros de Coordinación del PAM, se presentan en el documento UNEP(DEC)/MED IG.16/5.

II.2 Estrategia regional para prevenir y combatir la contaminación marina causada por los buques

Después de la aprobación del Protocolo de prevención en situaciones de emergencia en 2002, se hizo necesario establecer una estrategia para su aplicación.

Sobre la base de los asuntos prioritarios identificados en la Declaración de Catania de 2003 y en reuniones de seguimiento de expertos nacionales, teniendo también en consideración las observaciones recibidas de las Partes Contratantes y los nuevos acontecimientos que se han producido a nivel mundial y regional así como dentro de la Unión Europea, se elaboró un proyecto de Estrategia Regional que finalmente fue respaldado por los Centros de Coordinación del Centro Regional de Respuesta a Situaciones de Emergencia de

Contaminación Marina en el mar Mediterráneo (CERSEC). También se efectuó una evaluación del costo de aplicación de la estrategia regional propuesta.

La estrategia propuesta (UNEP(DEC)/MED IG.16/10) incluye una declaración de objetivos del CERSEC y marcos hipotéticos futuros del tráfico marítimo en la región mediterránea, así como objetivos generales y concretos sobre los principales asuntos relacionados con la protección del medio marino contra las actividades marítimas. La estrategia se va a someter a la aprobación de la decimocuarta reunión de las Partes Contratantes.

Por medio de la Estrategia Regional, que está en armonía con los objetivos de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS), las Partes Contratantes adoptarán varias medidas importantes para garantizar la aplicación efectiva del Protocolo sobre prevención en situaciones de emergencia y promover la reducción de la contaminación generada por los buques en el mar Mediterráneo.

Documento de base para el debate ministerial sobre el tema 4.2 del Programa

III. ORIENTACIÓN FUTURA DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL MEDITERRÁNEO

Este año se celebra el trigésimo aniversario del Plan de Acción para el Mediterráneo, que se lanzó en Barcelona en 1975 para marcar el reconocimiento de los Estados ribereños mediterráneos de que la contaminación del medio marino era un problema que, además de requerir la actuación a nivel nacional, exigía igualmente una cooperación en el plano regional. Los Estados tomaron conciencia de que el Mediterráneo estaba amenazado por muy diferentes tipos de contaminación y de que un enfoque global que abarcara a toda la región era fundamental si se quería hacer frente a los problemas con eficacia.

En 1976 los países mediterráneos aprobaron el “Convenio para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación” que entró en vigor dos años más tarde. El Convenio, unido a seis Protocolos conexos, constituye la base jurídica del PAM. Estos instrumentos jurídicos regionales especifican los derechos y las obligaciones de las Partes Contratantes en la coordinación de sus esfuerzos a nivel regional con miras a lograr resultados óptimos con sus actividades nacionales. En el marco del Convenio y sus Protocolos los países han convenido en adoptar medidas para prevenir la contaminación causada por los vertidos, las descargas accidentales o ilícitas de los buques, las actividades en los fondos marinos y las fuentes terrestres y en cooperar para hacer frente a las emergencias de contaminación y salvaguardar la diversidad biológica.

El Convenio de Barcelona fue modificado en 1995 y su texto ha sido ampliado para abordar asuntos de desarrollo sostenible, la protección y conservación de la diversidad biológica y la gestión de las zonas costeras. Las modificaciones abrieron el camino para el establecimiento en 1996 de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible.

El año pasado, el PAM alcanzó un gran objetivo con la elaboración por la CMDS de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible. La Estrategia, unida al Programa de Acción Estratégica para combatir la contaminación de fuentes y actividades terrestres, adoptado en 1997, el Programa de Acción Estratégica para la conservación de la biodiversidad marina y costera en la región mediterránea, aprobado en 2003, y la Estrategia Regional para prevenir y combatir la contaminación marina causada por los buques, que se adoptarán en Eslovenia, representan una política regional global con respecto al desarrollo sostenible en la región mediterránea.

A lo largo de los años, gracias al Convenio de Barcelona y a sus diversos protocolos, el PAM ha logrado establecer un enfoque coordinado entre los países para mejorar la calidad del medio ambiente marino y costero. Todos los países mediterráneos cuentan ahora con una legislación que les permite ejercer el control necesario para proteger el mar Mediterráneo. Se ha invertido una cantidad considerable de esfuerzos y fondos para proporcionar capacitación en diferentes sectores de la protección ambiental y para crear capacidades en los países. El PAM ha contribuido a establecer infraestructuras e instituciones nacionales dedicadas específicamente al sector marino. En todos los países se han creado estructuras con una responsabilidad exclusiva por el medio ambiente. Los Centros de Actividades Regionales del PAM y el Programa a largo plazo de vigilancia e investigación sobre la contaminación del mar Mediterráneo (MED POL) han sido instrumentos esenciales para ayudar a los países a promover sus capacidades y a realizar proyectos experimentales con resultados muy positivos. Se han llevado a cabo actividades de seguimiento y evaluación del medio marino y se han publicado varios informes técnicos que aportan datos valiosos y directrices útiles con respecto a un amplio conjunto de contaminantes que penetran en el mar Mediterráneo. El PAM ha incorporado a organizaciones no gubernamentales, a la sociedad y al sector privado como asociados. Juntos contribuyen a adoptar decisiones por medio de su participación en las reuniones de

las Partes Contratantes y de la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible. Se han establecido fuertes relaciones con organizaciones de las Naciones Unidas, en particular el PNUMA, que asume la responsabilidad administrativa del PAM, y otras organizaciones internacionales y regionales que se ocupan del medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Desde que el PAM se creó, la política ambiental en todo el mundo ha experimentado una rápida evolución. En el plano mediterráneo, los cambios ambientales han sido fuertemente influidos especialmente por las políticas ambientales de la Unión Europea. En 1995 se firmó la Asociación Euromediterránea, conocida como el proceso de Barcelona. En este marco, la Unión Europea ha respaldado numerosas actividades para mejorar el medio ambiente mediterráneo, con inclusión de proyectos regionales financiados con cargo al programa de acción ambiental a corto y mediano plazo. La dimensión regional de la Asociación se ha expandido también considerablemente con el establecimiento en 2003 del Servicio de Inversiones Euromediterráneas para el Mediterráneo. También se han introducido políticas de buena vecindad para ayudar a los países asociados sobre una base bilateral. La UE está actualmente a punto de lanzar una iniciativa importante para descontaminar el mar Mediterráneo de aquí a 2020.

El PAM y la CE están actualmente esforzándose por garantizar la protección ambiental y el desarrollo sostenible en el Mediterráneo. Para evitar la posibilidad de superposición y duplicación de los esfuerzos y garantizar el máximo beneficio de los escasos recursos disponibles, convendría que los países a título individual y la región tanto del PAM como de la CE coordinaran sus políticas ambientales y sus estrategias de desarrollo sostenible aún más estrechamente y que promovieran sinergias con miras a lograr metas comunes. La Asociación Euromediterránea y el PAM deben intensificar aún más su ya fuerte relación, sacando partido del hecho de que siete Partes Contratantes son también miembros de la Unión Europea.

En estas circunstancias, las Partes Contratantes, en su duodécima reunión, celebrada en Mónaco en 2001, decidieron llevar a cabo una evaluación estratégica del marco general del Convenio de Barcelona. Se manifestó la necesidad de revisar el rendimiento anterior del PAM, analizar sus logros y deficiencias a lo largo de los años y elaborar un plan para el decenio siguiente. Se utilizó un procedimiento interno para la evaluación consistente en un grupo de reflexión integrado por representantes de países y expertos bajo la presidencia de Mónaco. En la decimotercera reunión, celebrada en Catania en 2003, las Partes Contratantes decidieron lanzar otra evaluación del PAM, pero esta vez realizada por consultores externos.

Aunque se llevó a cabo en menos de un año, la evaluación ha aportado varias conclusiones y recomendaciones válidas. Del lado positivo, la evaluación llegó a la conclusión de que el Convenio y sus procedimientos conexos han hecho una considerable aportación al poner a disposición un foro para una participación equitativa de los países mediterráneos; han ayudado considerablemente a incluir temas ambientales en el programa político; han alentado y apoyado la aprobación de leyes y reglamentos ambientales, y han promovido y prestado asistencia para la creación de capacidad con el fin de prestar atención a la protección ambiental en la región.

El Convenio ha aportado un mejoramiento en el mar Mediterráneo y su zona costera. Fue el primer proceso que destacó la importancia de la protección del medio ambiente a nivel regional. Tiene el mérito de proporcionar un foro a los países de la región, independientemente de cualesquiera diferencias que puedan tener para promover la protección del medio ambiente en los planos regional y subregional. El PAM ha desempeñado igualmente una función importante en varias esferas y ha puesto claramente de manifiesto una serie de políticas regionales que han influido en la conservación marina en el Mediterráneo.

Por otro lado, la evaluación incluye igualmente observaciones críticas. Manifiesta que el PAM ha dejado de existir como un plan de trabajo y que la expresión PAM ha perdido su auténtico valor. Para muchos agentes del Mediterráneo, el Plan de Acción para el Mediterráneo ha pasado a ser sinónimo de una actividad dispersa y débil. Existen algunas dudas en cuanto al interés real del Convenio después de su modificación en 1995. Es necesario reforzar la influencia política del Convenio que sigue actuando en gran medida de manera independiente con respecto a los tratados y procedimientos principales que han surgido estos últimos años. La Secretaría no ha experimentado una renovación suficiente y tiene que desempeñar una tímida función en el proceso general del Convenio. El cumplimiento sigue siendo una cuestión pendiente y la presentación periódica de informes por las Partes sólo se ha iniciado hace poco. En resumen, la conclusión es que el Convenio parece haberse convertido en algo "vago" y que es preciso elaborar una nueva visión y una nueva imagen.

Se presentan varias recomendaciones con miras a que se relance de nuevo el Convenio y se inicie una nueva fase con un nuevo significado y una resolución renovada. Algunas de las recomendaciones merecen ser objeto de un examen más meticuloso que otras. La más importante de éstas es la recomendación de que el Convenio y sus Protocolos deben renovarse como unos instrumentos jurídicos internacionales centrales que constituyan la base del proceso.

Al mismo tiempo, es preciso ocuparse de la cuestión de la no ratificación de los instrumentos jurídicos del PAM. En primer lugar, se tardaron casi diez años para que el Convenio modificado entrara en vigor después de su aprobación en 1995. Preocupa el hecho de que los Protocolos sobre los fondos marinos y los desechos peligrosos no hayan entrado todavía en vigor a pesar de que han transcurrido casi diez años desde su aprobación. Hasta ahora estos Protocolos han sido ratificados por cuatro y cinco partes, respectivamente, y no se tienen indicaciones con respecto a las intenciones de los demás países sobre esta cuestión.

Se han formulado recomendaciones con respecto a un mejoramiento sustancial en la colaboración entre el Convenio y la Unión Europea. En particular, se recomienda un nuevo acuerdo en forma de una "asociación estratégica entre la CE y el Convenio de Barcelona para lanzar una acción conjunta en esferas de interés común".

Se recomienda también encarecidamente un aumento de la actividad sobre el terreno, que no se limite a la aprobación de resoluciones y a la preparación de directrices o a la realización de análisis técnicos y sobre políticas. Se debe dar una alta prioridad al establecimiento de un sistema de presentación de informes eficaz sobre el cumplimiento. Para aumentar su influencia política, los evaluadores sugieren que el órgano encargado de la entrada en vigor del Convenio en cada Parte Contratante debe ser el Ministerio de Relaciones Exteriores. Se recomienda también que se tome en consideración la celebración de la reunión de las Partes Contratantes cada tres años. El Jefe de la Secretaría debe asumir el título de Secretario Ejecutivo. Otras recomendaciones se refieren directamente a los Centros de Actividades Regionales, la Comisión Mediterránea sobre el Desarrollo Sostenible, el sistema de los Centros de Coordinación y las relaciones del PAM con otros asociados.

Por último, para respaldar una imagen con una real sustancia, los evaluadores recomiendan que se debe elaborar una nueva Visión y una nueva Declaración Estratégica para el PAM.

Tal como se preveía, las reacciones iniciales con respecto a la evaluación han estado divididas. Aunque algunas de las recomendaciones pueden aplicarse de inmediato, debido a que son más de carácter administrativo, la mayoría de ellas tienen repercusiones jurídicas, institucionales y financieras y, en consecuencia, tienen que examinarse de manera más pormenorizada antes de que se sometan a las Partes Contratantes para su examen. Incumbe a las Partes Contratantes decidir cuáles de las recomendaciones se deben aplicar

o descartar. Después de todo, son las que en algún momento tendrán finalmente que asumir la responsabilidad y los costos de cualesquiera cambios que puedan introducirse en el PAM.

Las conclusiones y recomendaciones del informe de evaluación deben examinarse globalmente y no aplicarse por separado. Pese a que se llevó a cabo en un tiempo muy reducido, el resultado final de la evaluación externa es exhaustivo y da que pensar. Se reconoce asimismo que los países pueden no haber dispuesto de tiempo suficiente para digerir y analizar a nivel nacional las repercusiones de las recomendaciones que en última instancia influirán en la orientación del PAM para el próximo decenio.

Para lograr una participación significativa y activa de las Partes Contratantes y para que se aprovechen sus aportaciones valiosas para la orientación futura del PAM, se propone convocar una reunión especial de los Centros de Coordinación del PAM durante el próximo bienio para examinar el informe de evaluación y preparar recomendaciones para que se sometan a la consideración de las Partes Contratantes. Llegados a este punto incumbirá a la decimoquinta reunión de las Partes Contratantes, que se celebrará en 2007, decidir la orientación futura del PAM.

Propuestas sometidas a debate

1. *Se invita a las Partes Contratantes a que expresen sus opiniones sobre el futuro del PAM. Se las invita asimismo a que sugieran a qué asuntos que guardan relación con el Mediterráneo debe el PAM y sus componentes dar prioridad cuando se elaboren sus estrategias y planes de acción para el futuro.*
2. *Tomando en consideración el deseo manifestado por las Partes Contratantes para reforzar la asociación y cooperación entre el PAM y la Comisión Europea, se invita a los Ministros a que indiquen cómo consideran que evolucionarán esas relaciones en el próximo decenio teniendo en cuenta las diversas iniciativas que está tomando la UE en la región, en particular la meta lanzada con motivo del décimo aniversario de la Asociación Euromediterránea (AEM) para “descontaminar” el Mediterráneo a más tardar en 2020.*
3. *Las Partes Contratantes habían recomendado que se debería realizar una evaluación estratégica del marco general del Convenio de Barcelona para reorientar al PAM con el fin de que pueda responder a los retos del desarrollo sostenible en la región mediterránea. Dada la propuesta de celebrar una reunión extraordinaria de los Centros de Coordinación del PAM el año próximo sobre la evaluación externa del PAM, se invita a las Partes Contratantes a que formulen recomendaciones con el fin de mejorar el marco general del PAM para que ocupe una posición más destacada y eficaz en la región.*

Documento de base para el debate ministerial sobre el tema 4.3 del Programa

IV. EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA REGIÓN MEDITERRÁNEA

En su decimotercera reunión ordinaria (Catania, noviembre de 2003), las Partes Contratantes han reiterado firmemente su compromiso de promover el desarrollo sostenible en los niveles regional y nacional. Con este fin, se solicitó al PAM que procediera con el proceso preparatorio de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS). En este contexto, la Visión y las Orientaciones Generales relativas a una Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible (EMDS) fueron revisadas y completadas, se preparó un conjunto de notas temáticas estratégicas pertinentes y el informe de la EMDS fue finalmente elaborado y presentado a la CMDS que lo aprobó en su décima reunión (Atenas, junio de 2005). Además, se emprendió un examen y una evaluación regionales de las Estrategias Nacionales para el Desarrollo Sostenible (ENDS) en el Mediterráneo, y se ha inducido a varios países, por medio de un apoyo y asistencia técnica, a que preparen sus ENDS.

Además de las actividades regionales como Secretaría del Convenio, el PAM ha venido estimulando y catalizando los intercambios entre los países mediterráneos y otros agentes de la región, la promoción del desarrollo sostenible por medio de la creación de capacidad y de instituciones así como con proyectos concretos.

Las organizaciones intergubernamentales y en particular las ONG desempeñaron una función muy importante en esta evaluación junto con otros asociados como la asociación regional de empresarios y las redes de ciudades, así como asociados como PNUMA/Programa Mundial de Acción (PMA), la UE, instituciones árabes y adriáticas. etc. El proceso preparativo de la EMDS ha sido una actividad interactiva de múltiples interesados que ha contribuido considerablemente a crear una toma de conciencia y una cooperación regional en favor del desarrollo sostenible.

A pesar de los progresos realizados en lo que respecta a la protección y el desarrollo del medio ambiente, sigue existiendo una concienciación latente, pero creciente, en favor del Mediterráneo en el sentido de que las actuales tendencias no son sostenibles. La población mediterránea está cada día más consciente de que simplemente no es posible seguir utilizando los recursos frágiles y reducidos existentes, construir zonas costeras y crear industrias, especialmente turismo, sin un proceso de planificación integrada adecuadamente largo y las reformas políticas necesarias.

El Mediterráneo es una ecorregión con un patrimonio excepcional y características muy concretas y su futuro depende de que se garantice que las estructuras de desarrollo son sostenibles en toda la región. Por medio de su sistema jurídico para la protección del medio ambiente y de la CMDS, el Mediterráneo ya es una región pionera en asuntos ambientales y métodos de desarrollo sostenible. La Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible ofrece otra posibilidad para que la región haga historia por medio de una asociación auténtica y de un codesarrollo en favor de una visión común de una región caracterizada por la paz, la estabilidad y la prosperidad compartida. Para lograr ese fin, la UE tiene un papel determinante que desempeñar como principal fuerza impulsora en estrecha colaboración con el PAM, sobre una base de asociación con los países mediterráneos.

Si a la comunidad mediterránea le ha sido posible seguir los caminos y procesos de Río y Johannesburgo y adaptarlos al contexto regional, ello se debe principalmente a que se ha establecido progresivamente un sentido común de intereses, destino y comunidad regionales, que se ha elaborado conjuntamente con una responsabilidad común compartida, pero diferenciada.

Las actividades y los logros del PAM con respecto al desarrollo sostenible han propiciado la aparición de grandes expectativas entre la mayoría de los miembros de la CMDS y otros asociados, a pesar de las deficiencias relativas al seguimiento y a la aplicación de sus recomendaciones y propuestas de acción. Los diversos conjuntos de recomendaciones, de las diferentes reuniones de trabajo, las diversas publicaciones, el Examen Estratégico y algunos folletos temáticos junto con el lanzamiento del proceso preparatorio de la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible, han contribuido conjuntamente mucho a la visibilidad del PAM y de la CMDS, pese a que todavía queda mucho por hacer para llegar a una etapa satisfactoria con respecto al desarrollo sostenible.

El informe sobre la EMDS se elaboró finalmente durante un período de 10 meses entre las dos reuniones de la CMDS de 2004 y 2005. Aparte de los principales interesados mediterráneos y de los asociados que están interesados y preocupados por los resultados y las propuestas de la EMDS, la Estrategia y sus actividades políticas derivadas se espera que tengan una gran repercusión en el programa de trabajo del PAM, por lo menos durante el próximo decenio.

En la elaboración de la EMDS se utilizó de manera adecuada la valiosa información proporcionada por la evaluación y los documentos prospectivos preparados por los diversos componentes del PAM, en particular el Informe sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

Aunque había sido elaborada por y en el marco del PAM, la EMDS se refiere a todo el Mediterráneo y a sus agentes, como lo declararon claramente las Partes Contratantes, los 21 países mediterráneos y la UE junto con las organizaciones intergubernamentales y las ONG asociadas; este proceso se reforzó luego con la declaración de la Asociación Euromediterránea, que considera la Estrategia Mediterránea para el Desarrollo Sostenible como un vehículo importante para incorporar el desarrollo sostenible en toda la asociación.

Habida cuenta del contexto geopolítico mediterráneo y de la falta de una "autoridad mediterránea", la EMDS se ha elaborado como un marco estratégico. Como tal, no pretende ser estrictamente vinculante y consta tanto de orientaciones estratégicas como de actividades propuestas. Tiene por objeto reforzar el compromiso y la solidaridad entre los países de las riberas meridional y septentrional del Mediterráneo mediante un desarrollo sostenible y pide a los países que transformen estas orientaciones y actividades en estrategias nacionales de desarrollo sostenible.

La Estrategia Mediterránea requiere que se prosiga la acción para alcanzar las metas del desarrollo sostenible con miras a reforzar la paz, la estabilidad y la prosperidad, teniendo en cuenta las deficiencias de la región y las amenazas que afronta, así como sus virtudes y oportunidades. Tiene también en consideración la necesidad de reducir la amplia laguna que existe entre los países desarrollados y los países en desarrollo en la región. El reto para todos los países mediterráneos consiste en utilizar la estrategia como una posibilidad de mejorar y reforzar el progreso coordinado y conjunto en la esfera del desarrollo humano y económico, la protección ambiental y el avance cultural.

La EMDS tiene asimismo como objetivo reforzar y racionalizar la cooperación regional entre los asociados interesados en promover y aplicar conjuntamente los objetivos de la Estrategia. De ese modo, está concebida para desempeñar una función catalítica en la orientación de los órganos de decisión y también de los agentes de la sociedad civil para aplicar estrategias nacionales, sectoriales y locales para el desarrollo sostenible. En consecuencia, su objetivo es reforzar las asociaciones entre países, comunidades, empresas y la sociedad civil, sobre la base de una amplia cooperación y solidaridad. Propone a los países que asuman el compromiso de emprender iniciativas de asociación conjunta y de realizar actividades experimentales en las siete esferas prioritarias de acción para las que se han determinado conjuntos específicos de objetivos y actividades en la máxima medida de lo posible con resultados para los que se fija un plazo.

A lo largo del proceso preparatorio, resultó cada vez más evidente que el propósito de lograr el desarrollo sostenible en la región mediterránea es en lo esencial una tarea de transformación de la gobernanza. La preparación y puesta en práctica de una estrategia de desarrollo sostenible podría considerarse como un test de una gobernanza adecuada y eficiente. Para avanzar seriamente hacia el desarrollo sostenible y aplicarlo de manera eficiente se requerirán unos cambios estructurales adecuados en los sectores económico, social, ambiental y político: reformar las políticas fiscales, el acceso desigual a los bienes y recursos, la integración del medio ambiente en las políticas de desarrollo, la separación de la degradación ambiental y el consumo de recursos del desarrollo económico y social, y la reorientación y el aumento de las inversiones públicas y privadas destinadas al desarrollo sostenible.

La EMDS constituye un marco para promover y aplicar el desarrollo sostenible a los niveles regional y nacional. Es un instrumento para:

- El PAM y su programa de actividades, con inclusión de la CMDS;
- Estrategias nacionales, que aportan directrices para su preparación y/o revisión así como orientaciones con respecto a sus políticas, proyectos y actividades;
- Cooperación regional, su promoción y fortalecimiento con y por medio de la Asociación Euromediterránea, la Unión Europea, las instituciones regionales árabes y adriáticas, las iniciativas y los programas regionales pertinentes de las Naciones Unidas y del PNUMA, el Programa de asistencia técnica para el Mediterráneo (Banco Mundial) (PATM), y especialmente la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales.

Para promover mejor el desarrollo sostenible en la región, particularmente mediante la aplicación eficaz de la EMDS, se pide a las Partes Contratantes y a sus asociados que adopten la Estrategia Mediterránea y que hagan todo lo posible por aplicarla con eficacia.

Propuestas sometidas a debate

Para promover el desarrollo sostenible en la región, sobre todo mediante una aplicación eficaz de la EMDS, se invita a los Ministros a:

1. *Que hagan una evaluación de la EMDS, en particular con respecto a los cuatro objetivos principales y a las siete esferas de acción prioritarias.*
2. *Que prescriban compromisos concretos y prácticos para la aplicación de la EMDS a los diversos niveles, con inclusión de medidas políticas, medidas institucionales técnicas y financieras, proyectos y actividades relacionadas con los objetivos, las orientaciones y las actividades de la EMDS y proyectos y asociaciones conjuntos.*
3. *Que manifiesten su apoyo mediante la aprobación de la EMDS y que se comprometan a hacer todo lo posible por cumplir sus objetivos, orientaciones y actividades propuestas.*

Documento de base para el debate ministerial sobre el tema 4.4 del Programa

V. UNA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE ORIGEN TERRESTRE: LA APLICACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN NACIONALES

El medio marino mediterráneo ha estado durante largo tiempo sometido a presiones considerables como resultado de la contaminación causada por las actividades humanas. La mayor parte de esta contaminación, en torno al 80%, tiene su origen en la tierra y está primordialmente vinculada a las presiones demográficas, el crecimiento urbano y el desarrollo industrial y agrícola.

Es indudable que uno de los principales logros regionales registrados en la lucha contra la contaminación de origen terrestre fue la formulación y aprobación por las Partes Contratantes en 1997 de un Programa de Acción Estratégica (PAE) para hacer frente a la contaminación causada por actividades realizadas en tierra.

El PAE constituye, de hecho, la base para la aplicación del Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre por los países mediterráneos en los próximos 25 años. El PAE es una iniciativa de MED POL orientada a la acción que especifica categorías de sustancias y actividades que se han de eliminar o controlar por los países mediterráneos como un objetivo prioritario en un período de tiempo establecido para las intervenciones. Representa igualmente un seguimiento concreto de los principios de la Cumbre de Río y una sólida aportación al desarrollo sostenible. También se formulan metas de reducción y disminución gradual en plena armonía con las convenciones y los programas regionales e internacionales conexos, como las Directrices, políticas y estrategias de la UE y las Convenciones de Estocolmo y de Basilea.

Las principales actividades terrestres de las que se ocupa el PAE están vinculadas con la reducción de la contaminación municipal e industrial, prestándose principal atención a las actividades responsables de la emisión en el medio marino de sustancias tóxicas persistentes y bioacumulativas, muy en particular los contaminantes orgánicos persistentes (COP).

En lo que concierne a la contaminación municipal, al planificar las actividades se reconoció la función central y directa de los gobiernos en la mitigación de este tipo de contaminación (p. ej., la construcción de plantas de tratamiento de residuos). Es evidente, en efecto, que la responsabilidad de las principales inversiones relacionadas con las construcciones de plantas incumbe a las autoridades nacionales. La posibilidad de una aportación directa de las organizaciones y los programas internacionales es obviamente reducida. No obstante, al planificar las actividades concretas del PAE en este sector sumamente importante, se estimaba que el PAE podía seguir desempeñando una función muy importante en la aplicación de programas de creación de capacidad (para gerentes y técnicos) y en el intento de crear los marcos adecuados políticos, jurídicos y financieros, con inclusión de los contactos con los principales interesados y los donantes, facilitando de esa manera posibles inversiones.

Se están asimismo adoptando medidas esenciales para reducir la contaminación industrial. En primer lugar, en el marco de un proceso participativo largo y amplio, en el que intervienen numerosos expertos internacionales y designados por los gobiernos y otros interesados en los planos regional y nacional, se preparó, puso a prueba y perfeccionó una metodología para calcular "el presupuesto de base nacional de las emisiones y descargas", fijándose 2003 como el año base. Los datos detallados compilados por los países representan actualmente el punto de partida a partir del cual se conseguirá una reducción del porcentaje de aportaciones de contaminantes conforme a los objetivos y el calendario del PAE.

Poco después de su aprobación, el PAE fue reconocido por el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) como un programa importante que se ocupa concretamente de varias de las principales cuestiones relacionadas con las aguas internacionales. Como resultado de ello, el consejo del FMAM aprobó en 1998 un proyecto mediterráneo. Ese proyecto comenzó en enero de 2001 y terminó este año, y aportó una contribución de seis millones de dólares EE.UU. para la realización de varias actividades importantes del Programa de Acción Estratégica sobre el terreno. El Proyecto, que ha atraído a otros donantes como el FFEM con un presupuesto global de 12 millones de dólares EE.UU., ha preparado el terreno para que se alcancen a largo plazo los objetivos del PAE en los países de la región.

La principal meta de los primeros años de aplicación del PAE consistió en preparar una base sólida mediante la recopilación de información, la preparación de documentos técnicos y de política y un amplio programa de creación de capacidad. Sin embargo, el objetivo último del PAE era la preparación de **Planes de Acción Nacionales (PAN)**.

El proceso que desembocó en la preparación de los Planes fue concebido de manera muy pertinente teniendo en cuenta que se espera que representen oficialmente y describan la política y las actividades/intervenciones de cada país con el fin de reducir la contaminación en armonía con los objetivos del PAE, con inclusión de medios técnicos y financieros y plazos. Los países han utilizado todo el trabajo de base realizado en el marco de MED POL (Directrices, documentos técnicos y de política, programas de creación de capacidad), así como todos los datos y la información reunidos durante el proceso; el mejor ejemplo es el de los datos y las cifras del presupuesto de base de las emisiones y descargas que ponen claramente de manifiesto dónde residen los problemas y qué debería hacerse para resolverlos.

Otro método innovador empleado en el proceso fue la plena participación de todos los interesados; de hecho, en cada país, las autoridades nacionales y locales, el sector industrial y las ONG se sentaron en torno a la misma mesa para debatir las prioridades, las medidas posibles y las posibilidades de inversión. Durante las consultas realizadas, se puso muy claramente en evidencia que el proceso de aplicación a largo plazo de los Planes de Acción Nacionales, que incluye mecanismos de intercambio de información, la promoción del uso de una tecnología limpia, la transferencia de tecnología y la participación pública, impulsará el desarrollo económico, tecnológico y social a nivel local, aportando de ese modo una contribución al desarrollo sostenible. Por último, el proceso de preparación de los PAN fue muy positivo dado que dio pie a una actividad realista en los países basada en datos e información actualizados.

Han transcurrido casi seis años desde la aprobación oficial del PAE. Hace dos años los países mediterráneos debatieron y aprobaron detalles operativos concretos relativos a su aplicación. Se ha ponderado mucho la importancia de este programa y la repercusión positiva potencial que se espera tenga en la reducción de la contaminación en la región. No obstante, conviene que el PAE resulte un éxito y que los países consideren que representa una oportunidad efectiva de lograr la reducción de la contaminación en la región.

A primera vista, los resultados logrados hasta ahora son sumamente importantes y prometedores. La inyección de fondos mediante la aplicación del proyecto financiado por el FMAM, el FFEM y otros donantes ha sido muy eficaz: todos los países han preparado sus análisis de diagnóstico nacional (ADN) y han calculado, por fuente y por tipo, la cantidad de contaminación liberada (el presupuesto de referencia de las emisiones (PR)). Estas son medidas fundamentales, unidas al fortalecimiento de los aspectos jurídicos e institucionales nacionales, sobre la base de las cuales se prepararon los PAN.

Con todo, si se tiene en cuenta el carácter duradero del PAE (25 años), cabe decir que sólo se ha realizado la fase preparatoria del programa y que el proceso de "reducción de la

contaminación” no se ha iniciado concretamente. Ello es indudablemente cierto, pero la importancia y el carácter bastante innovador de las actividades realizadas hasta ahora, y también la participación muy activa de los países, aportan valor a los primeros logros del programa. El proceso muy positivo de preparación de los PAN, caracterizado por una gran participación de todos los interesados nacionales principales, indica que el PAE ha ayudado realmente a los países a iniciar una nueva era y que la transición de las intenciones a la acción es posible que haya comenzado. Además, la preparación de las bases técnicas, científicas y normativas de la aplicación a largo plazo del PAE es una primera medida indispensable para el éxito del programa.

Una cuestión que es la clave del éxito del PAE es saber si los países y los demás interesados están dispuestos a proporcionar fondos adecuados para la ejecución concreta de las intervenciones indicadas en los PAN. Los gobiernos tendrían que situar el medio ambiente a un nivel más elevado en su programa y poner más fondos a disposición. No obstante, en épocas de dificultades económicas, en las que muchas otras prioridades existen tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo, esto puede resultar difícil de lograr.

Se debe insistir, sin embargo, en que hay formas complementarias de buscar una financiación alternativa, incluso de fuentes externas. El PAE indica el costo de las intervenciones necesarias y enumera los principales instrumentos financieros de que se dispone en la región. Además, un componente del proyecto del FMAM se consagró a la dimensión económica del PAE y se realizaron estudios monográficos en varios países para determinar instrumentos financieros innovadores y alternativos. Este método se está asimismo aplicando con respecto a proyectos preparados conjuntamente con la Oficina de Coordinación del Programa Mundial de Acción (PMA) del PNUMA donde se está estudiando la creación de un mecanismo multilateral para preparar y revisar proyectos con el fin de obtener una posible financiación. Otra opción es la nueva iniciativa de la Asociación Euromediterránea encaminada a descontaminar el Mediterráneo a más tardar en el año 2020. Si se considera el método muy similar seguido por el PAE, esta iniciativa podría contribuir considerablemente a los logros de intervenciones concretas en la región. Las asociaciones entre el sector público y el privado podrían desempeñar también una función fundamental. Entre tanto, se han iniciado negociaciones con la Secretaría del FMAM y con otros asociados, incluido el Banco Mundial, para la elaboración de una asociación estratégica que pondría a disposición fondos más sustanciales para la ejecución efectiva por los países de proyectos relacionados con el logro de las metas del PAE.

En la esfera concreta de la reducción de la contaminación por la industria, se pueden adoptar de inmediato algunas medidas a un costo muy reducido y, en muchos casos, con resultados rápidos y patentes, mediante la aplicación de las mejores técnicas disponibles (MTD) y las mejores prácticas ecológicas (MPE). Dado que el concepto de las MTD en particular incluye la promoción de un mejoramiento constante del rendimiento de las industrias, su aplicación podría fácilmente garantizar una reducción progresiva de la generación de emisiones sólidas, líquidas y gaseosas en la región. Dada la relación costo/beneficio muy positiva de su aplicación, se están haciendo ingentes esfuerzos para que la industria mediterránea, especialmente las empresas de tamaño pequeño y mediano, estén conscientes de esas posibilidades, con inclusión de la capacitación sobre la aplicación práctica de las MTD y las MPE.

Aunque la región confía en que los gobiernos realicen mayores esfuerzos en apoyo del medio ambiente, existen algunas posibilidades de fuentes alternativas de financiación que se deben explotar a fondo. La voluntad política de los gobiernos, el conocimiento de la necesidad de reducir realmente la contaminación, una asociación del sector público con el privado más concreta y la asistencia de la comunidad internacional podrían ser la solución correcta para que los Planes de Acción Nacionales resulten adecuados y viables para efectuar intervenciones visibles. Es preciso prestar más atención a la dimensión financiera

de las actividades propuestas, con el fin de garantizar que lo que con el tiempo adoptan los países es efectivamente factible.

En conclusión, aunque existen elementos concretos para considerar factible la realización efectiva de los Planes de Acción Nacionales, e incluso si los planes fuera preparados por las autoridades nacionales de manera realista y con la participación y el amplio consenso de los interesados nacionales pertinentes, los PAN tienen todavía que ser políticamente respaldados por los gobiernos. Ahora que se han preparado los PAN y están listos para ser realizados, la decimocuarta reunión de las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona constituye una buena oportunidad para que las Partes manifiesten su respaldo político a los PAN y confirmen que el proceso efectivo de reducción de la contaminación ha comenzado.

Propuestas sometidas a debate

1. *Considerando la aportación positiva que pueden hacer los PAN al proceso global de lograr un desarrollo sostenible, se solicita a las Partes Contratantes que apoyen oficialmente sus Planes de Acción Nacionales respectivos como parte de la aplicación del PAE y que especifiquen las perspectivas de su ejecución, con inclusión de la movilización de recursos humanos y financieros.*
2. *En particular, ¿prevén las Partes Contratantes dificultades en sus países respectivos en lo que respecta a la integración de los PAN en los planes existentes de desarrollo nacional y en los programas de lucha contra la contaminación?*
3. *Dada la experiencia muy positiva adquirida durante el proceso de preparación de los PAN, se invita a las Partes Contratantes que confirmen la participación de todos los interesados, con inclusión de las autoridades nacionales y locales, el sector privado y la sociedad civil, en el proceso a largo plazo de aplicación de los PAN.*
4. Es necesario que los países efectúen inversiones sustanciales en la ejecución de los PAN. Se solicita a las Partes Contratantes que aporten indicaciones sobre cómo se proponen obtener los fondos necesarios para la ejecución de los Planes y si consideran que la nueva Asociación Estratégica del FMAM y otras posibilidades similares se pueden considerar mecanismos financieros eficaces.

Documento de base para el debate ministerial sobre el tema 4.5 del Programa

VI. CONSERVACIÓN DE LA FOCA MONJE

Como respuesta a la mitigación de la repercusión de las complejas amenazas contra el medio marino y la diversidad biológica costera, la decimotercera reunión de las Partes Contratantes, celebrada en 2003, aprobó el Programa de Acción Estratégica para la Conservación de la Diversidad Biológica en la Región Mediterránea (PAE BIO) que se elaboró por medio de un enfoque participativo en el que intervinieron los interesados a nivel nacional y regional. Convinieron también en adoptar las medidas necesarias para su aplicación.

El PAE BIO representa una nueva evolución de la política regional sobre la diversidad biológica. Especifica las metas, los objetivos y las actividades prioritarios que se han de llevar a cabo en los planos regional y nacional con miras a aplicar el Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica, con el fin de proteger y conservar los valores de la biodiversidad marina y costera.

Uno de los temas más importantes abordados por el Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica y el PAE BIO es la protección y conservación de las especies en peligro o amenazadas. En este contexto, la foca monje mediterránea (*Monachus monachus*) es una de las especies de mamíferos más amenazada de extinción en el mundo. La distribución de esta especie se ha reducido considerablemente en las últimas décadas. La mayor parte de la población del mundo (aproximadamente 380-500 individuos) se circunscribe actualmente a sólo dos grandes núcleos, uno en el Mediterráneo oriental, constituido por 246/300 focas, emplazado en Grecia y el otro en el Atlántico nordoriental, frente a la costa del África noroccidental.

Las causas de esa situación están relacionadas con las actividades humanas. De hecho, la matanza deliberada, la interacción negativa con las actividades pesqueras y las perturbaciones de sus hábitats siguen constituyendo las principales amenazas para la especie en diversos emplazamientos. Ha estado jurídicamente protegida en prácticamente todos los países dentro de su ámbito de distribución. Sin embargo, existen lagunas importantes en el cumplimiento de la ley. Se requiere con urgencia un enfoque integrado que abarque campañas de sensibilización destinadas a los pescadores y el cumplimiento de una legislación y una reglamentación adecuadas.

La pérdida o degradación de los hábitats constituye la otra amenaza importante con respecto a las focas monje. Además, el número de lugares protegidos que abarcan los hábitats de las focas sigue siendo extremadamente reducido en el Mediterráneo, y los existentes no siempre están adecuadamente administrados. La protección y gestión apropiadas de hábitats importantes de la foca monje se reconocen como una prioridad.

A pesar de la fuerte amenaza de las especies, existen relativamente pocos conocimientos básicos sobre la dimensión y los parámetros de la población, el uso del hábitat y el movimiento. Esta falta de conocimientos prácticos constituye un obstáculo para la determinación de medidas adecuadas de conservación. Con todo, se pueden llevar a cabo actividades adecuadas de administración basándose en los conocimientos presentes.

La foca monje mediterránea ha sido incluida en una lista de especies críticamente en peligro por la UICN y está igualmente incluida en el Apéndice I de la Convención sobre el comercio Internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres. Está igualmente incluida en la Convención de Bonn sobre las Especies Migratorias y en la Convención de Berna sobre la conservación de la fauna y flora europeas de los hábitats naturales del PNUMA.

En 1985 las Partes en el Convenio de Barcelona incluyeron entre sus objetivos prioritarios la protección de la foca monje mediterránea (Declaración de Génova). A estos efectos, aprobaron, en 1987, el Plan de Acción para la Ordenación de la Foca Monje Mediterránea. En 1996 las Partes confirmaron su compromiso con respecto a la conservación de la foca monje incluyendo esta especie en la Lista de Especies en Peligro o Amenazadas adjuntada al Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo (Barcelona, 1995). El Protocolo pide a las Partes que sigan cooperando en la aplicación de estos planes de acción ya aprobados.

Durante la séptima reunión de los Centros de Coordinación Nacionales de las Zonas Especialmente Protegidas (Sevilla, mayo - junio de 2005) y de los Centros de Coordinación del PAM (Atenas, septiembre de 2005), los participantes reconocieron que, si bien se había llevado a cabo una labor investigativa considerable, se habían formulado muchas propuestas y se habían concebido muchas actividades o planes de gestión, se habían realizado pocas actividades prácticas para proteger una especie gravemente amenazada.

Los Estados mediterráneos asumen la responsabilidad regional y mundial de la salvaguardia de ese elemento importante del ecosistema mundial. A algunos representantes en la séptima reunión de los Centros de Coordinación Nacionales de las zonas especialmente protegidas les preocupaba que la cuestión de la protección de la foca monje mediterránea no hubiera recibido la suficiente atención política. Al mismo tiempo, la comunidad científica tiene una función importante que desempeñar en su actividad de conservación.

A menos que las Partes Contratantes se comprometan a adoptar medidas concretas, la reducción de la especie proseguirá. Aunque la especie habita actualmente en sólo unos pocos países, la protección se debe considerar como una responsabilidad colectiva de los países mediterráneos.

En consecuencia, es apremiante señalar a la atención de las Partes Contratantes la situación crítica de la especie y su importancia como parte del patrimonio del Mediterráneo. Las reuniones del Centro de Actividades Regionales de las Zonas Especialmente Protegidas (CAR/ZEP) y de los Centros de Coordinación del PAM celebradas en 2005 se pusieron de acuerdo en que las Partes Contratantes deberían hacer una declaración política para comprometerse a adoptar todos los medios necesarios para reducir la disminución de la especie. Esta iniciativa tiene por finalidad dar nueva vida al Plan de Acción y actuar asimismo como un llamamiento con respecto a las organizaciones intergubernamentales pertinentes, con inclusión de otras secretarías involucradas de la Convención y de las ONG para respaldar su aplicación.

La prevención de la extinción de la foca monje mediterránea es un reto para las Partes Contratantes en el Convenio de Barcelona. Es algo más que salvaguardar una especie; debe constituir un ejemplo concreto de la iniciativa del PAM frente a problemas de conservación de la biodiversidad complejos y graves por medio de una acción conjunta coordinada.

Propuestas sometidas a debate

1. Se invita a los países mediterráneos que se sabe cuentan con una población de focas monje a que expliquen las medidas que tienen la intención de adoptar para proteger lugares conocidos con hábitats en situación crítica de las focas monje antes de que la especie se extinga.

2. La conservación de la foca monje debe considerarse como una responsabilidad colectiva de los países mediterráneos. Se invita a las Partes Contratantes a que propongan iniciativas coordinadas, que puedan ser aplicadas por todos los países en el Mediterráneo para acabar con la muerte deliberada, proteger los hábitats fundamentales y promover la conservación de la especie.

ANEXO I

**Estado de las firmas y ratificaciones del Convenio de Barcelona
para la Protección del Medio Marino y la Región
Costera del Mediterráneo y sus Protocolos
a fines de julio de 2005**

Partes Contratantes	Convenio de Barcelona 1/			Protocolo sobre Vertidos 2/			Protocolo sobre situaciones de emergencia 3/		Nuevo Protocolo sobre situaciones de emergencia 4/	
	Firma	Ratificación	Aceptación de modificaciones	Firma	Ratificación	Aceptación de modificaciones	Firma	Ratificación	Firma	Ratificación
Albania	-	30.05.90/AD	26.07.01	-	30.05.90/AD	26.07.01	-	30.05.90/AD	-	-
Argelia	-	16.02.81/AD	09.06-04	-	16.03.81/AD	-	-	16.03.81/AD	25.01.02	-
Bosnia y Herzegovina	-	01.03.92/SUC	-	-	01.03.92/SUC	-	-	01.03.92/SUC	-	-
Chipre	16.02.76	19.11.79	15.10.01	16.02.76	19.11.79	18.07.03	16.02.76	19.11.79	25.01.02	-
Comisión Europea	13.09.76	16.03.78/AP	12.11.99	13.09.76	16.03.78/AP	12.11.99	13.09.76	12.08.81/AP	25.01.02	25.06.04
Croacia	-	08.10.91/SUC	03.05.99	-	08.10.91/SUC	03.05.99	-	08.10.91/SUC	25.01.02	01.10.03
Egipto	16.02.76	24.08.78/AP	11.02.00	16.02.76	24.08.78/AP	11.02.00	16.02.76	24.08.78/AD	-	-
Eslovenia	-	15.03.94/AD	08.01.03	-	15.03.94/AD	08.01.03	-	15.03.94/AD	25.01.02	16.02.04
España	16.02.76	17.12.76	17.02.99	16.02.76	17.12.76	17.02.99	16.02.76	17.12.76	25.01.02	-
Francia	16.02.76	11.03.78/AP	16.04.01	16.02.76	11.03.78/AP	16.04.01	16.02.76	11.03.78/AP	25.01.02	02.07.03
Grecia	16.02.76	03.01.79	10.03.03	11.02.77	03.01.79	-	16.02.76	03.01.79	25.01.02	-
Israel	16.02.76	03.03.78	-	16.02.76	01.03.84	-	16.02.76	03.03.78	22.01.03	-
Italia	16.02.76	03.02.79	07.09.99	16.02.76	03.02.79	07.09.99	16.02.76	03.02.79	25.01.02	-
Líbano	16.02.76	08.11.77/AD	-	16.02.76	08.11.77/AD	-	16.02.76	08.11.77/AD	-	-
Libia	31.01.77	31.01.79	-	31.01.77	31.01.79	-	31.01.77	31.01.79	25.01.02	-
Malta	16.02.76	30.12.77	28.10.99	16.02.76	30.12.77	28.10.99	16.02.76	30.12.77	25.01.02	18.02.03
Marruecos	16.02.76	15.01.80	07.12.2004	16.02.76	15.01.80	05.12.97	16.02.76	15.01.80	25.01.02	-
Mónaco	16.02.76	20.09.77	11.04.97	16.02.76	20.09.77	11.04.97	16.02.76	20.09.77	25.01.02	03.04.02
Serbia y Montenegro*	-	16.07.2002	-	-	16.07.2002	-	-	16.07.2002	-	-
Siria	-	26.12.78/AD	10.10.03	-	26.12.78/AD	-	-	26.12.78/AD	25.01.02	-
Túnez	25.05.76	30.07.77	01.06.98	25.05.76	30.07.77	01.06.98	25.05.76	30.07.77	25.01.02	-
Turquía	16.02.76	06.04.81	18.09.02	16.02.76	06.04.81	18.09.02	16.02.76	06.04.81	-	04.06.03

Adhesión = AD

Aprobación = AP

Sucesión = SUC

*La R.F. de Yugoslavia notificó el 16 de julio de 2002 su sucesión al Convenio y a los Protocolos mencionados. La fecha de sucesión es el 27.04.92. El 20 de marzo de 2003 se notificó a la Oficina Regional para Europa del PNUMA que la Unión Estatal recientemente reorganizada de Serbia y Montenegro había pasado a ser parte por sucesión en el Convenio de Barcelona.

Partes Contratantes	Protocolo sobre la contaminación de origen terrestre 5/			Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas 6/		Protocolo sobre las ZEP y la diversidad biológica 7/		Protocolo sobre los fondos marinos 8/		Protocolo sobre desechos peligrosos 9/	
	Firma	Ratificación	Aceptación de modificaciones	Firma	Ratificación	Firma	Ratificación	Firma	Ratificación	Firma	Ratificación
Albania	-	30.05.90/AD	26.07.01	-	30.05.90/AD	10.06.95	26.07.01	-	26.07.01	-	26.07.01
Argelia	-	02.05.83/AD	-	-	16.05.85/AD	10.06.95	-	-	-	01.10.96	-
Bosnia y Herzegovina	-	22.10.94/SUC	-	-	22.10.94/SUC	-	-	-	-	-	-
Chipre	17.05.80	28.06.88	12.10.01	-	28.06.88/AD	10.06.95	15.10.01	14.10.94	15.10.01	-	-
Comunidad Europea	17.05.80	07.10.83/AP	12.11.99	30.03.83	30.06.84/AP	10.06.95	12.11.99	-	-	-	-
Croacia	-	12.06.92/SUC	-	-	12.06.92/SUC	10.06.95	12.04.02	14.10.94	-	-	-
Egipto	-	18.05.83/AD	-	16.02.83	08.07.83	10.06.95	11.02.00	-	-	01.10.96	-
Eslovenia	-	16.09.93/AD	08.01.03	-	16.09.93/AD	-	08.01.03	10.10.95	-	-	-
España	17.05.80	06.06.84	17.02.99	03.04.82	22.12.87	10.06.95	23.12.98	14.10.94	-	01.10.96	-
Francia	17.05.80	13.07.82/AP	16.04.01	03.04.82	02.09.86/AP	10.06.95	16.04.01	-	-	-	-
Grecia	17.05.80	26.01.87	10.03.03	03.04.82	26.01.87	10.06.95	-	14.10.94	-	01.10.96	-
Israel	17.05.80	21.02.91	-	03.04.82	28.10.87	10.06.95	-	14.10.94	-	-	-
Italia	17.05.80	04.07.85	07.09.99	03.04.82	04.07.85	10.06.95	07.09.99	14.10.94	-	01.10.96	-
Líbano	17.05.80	27.12.94	-	-	27.12.94/AD	-	-	-	-	-	-
Libia	17.05.80	06.06.89/AP	-	-	06.06.89/AD	10.06.95	-	-	-	01.10.96	-
Malta	17.05.80	02.03.89	28.10.99	03.04.82	11.01.88	10.06.95	28.10.99	14.10.94	-	01.10.96	28.10.99
Marruecos	17.05.80	09.02.87	02.10.96	02.04.83	22.06.90	10.06.95	-	-	01.07.99	20.03.97	01.07.99
Mónaco	17.05.80	12.01.83	26.11.96	03.04.82	29.05.89	10.06.95	03.06.97	14.10.94	-	01.10.96	-
Serbia y Montenegro*	-	16.07.2002	-	-	16.07.2002	-	-	-	-	-	-
Siria	-	01.12.93/AD	-	-	11.09.92/AD	-	10.10.03	20.09.95	-	-	-
Túnez	17.05.80	29.10.81	01.06.98	03.04.82	26.05.83	10.06.95	01.06.98	14.10.94	01.06.98	01.10.96	01.06.98
Turquía	-	21.02.83/AD	18.05.02	-	06.11.86/AD	10.06.95	18.09.02	-	-	01.10.96	03.04.04

Adhesión = AD

Aprobación = AP Sucesión = SUC

*La R.F. de Yugoslavia notificó el 16 de julio de 2002 su sucesión al Convenio y a los Protocolos mencionados. La fecha de sucesión es el 27.04.92. El 20 de marzo de 2003 se notificó a la Oficina Regional para Europa del PNUMA que la Unión Estatal recientemente reorganizada de Serbia y Montenegro había pasado a ser parte por sucesión en el Convenio de Barcelona.

1/ Convenio para la Protección del Mar Mediterráneo contra la Contaminación

Aprobado (en Barcelona): 16 de febrero de 1976
Entrada en vigor*: 12 de febrero de 1978
Situación: Signatarios: 15; Partes: 22

Modificaciones de 1995 (Convención para la Protección del Medio Marino y la Región Costera del Mediterráneo)

Aprobadas (en Barcelona) 19 de junio de 1995
Entrada en vigor 9 de julio de 2004
Situación: Partes en las modificaciones: 16

2/ Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves(Protocolo sobre Vertidos)

Aprobado (en Barcelona): 16 de febrero de 1976
Entrada en vigor*: 12 de febrero de 1978
Situación: Signatarios: 15; Partes: 22

Modificaciones de 1995 (Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves o incineración en el mar)

Aprobadas (en Barcelona) 10 de junio de 1995
No han entrado todavía en vigor: Partes en las modificaciones: 14

3/ Protocolo sobre cooperación para combatir en situaciones de emergencia la contaminación del mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales

Aprobado (en Barcelona): 16 de febrero de 1976
Entrada en vigor*: 12 de febrero de 1978
Situación: Signatarios: 15; Partes: 22

4/ Protocolo sobre cooperación para prevenir la contaminación causada desde buques y, en casos de emergencia, combatir la contaminación del mar Mediterráneo (Protocolo sobre prevención y situaciones de emergencia)

Aprobado (en Malta): 25 de enero de 2002
Entrada en vigor*: 17 de marzo de 2004, en sustitución del Protocolo sobre Situaciones de Emergencia de 1976 de conformidad con el artículo 25(2)
Situación: Signatarios: 16; Partes: 7

5/ Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre (Protocolo COT)

Aprobado (en Atenas): 17 de mayo de 1980
Entrada en vigor*: 17 de junio de 1983
Situación: Signatarios: 22; Partes: 22

Modificaciones de 1976 (Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre y las actividades terrestres (Protocolo COT)

Aprobadas (en Siracusa): 7 de marzo de 1996
No han entrado todavía en vigor: Partes en las modificaciones: 13

6/ Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas del Mediterráneo (Protocolo ZEP)

Aprobado (en Ginebra): 3 de abril del 1982
Entrada en vigor*: 23 de marzo de 1986
Situación: Signatarios: 11; Partes: 22

7/ Protocolo sobre las Zonas Especialmente Protegidas y la Diversidad Biológica en el Mediterráneo ((Protocolo ZEP y diversidad biológica)

Aprobado (en Barcelona): 10 de junio de 1995
Entrada en vigor*: 12 de diciembre de 1999 en sustitución del Protocolo sobre las ZEP de 1980 de conformidad con el artículo 32
Situación: Signatarios: 17; Partes: 14

8/ Protocolo para la protección del mar Mediterráneo contra la contaminación resultante de la exploración y explotación de la plataforma continental y el lecho del mar y su subsuelo (Protocolo sobre los Fondos Marinos)

Aprobado (en Madrid): 14 de octubre de 1994
No ha entrado todavía en vigor: Signatarios: 11; Partes: 4

9/ Protocolo sobre la prevención de la contaminación del mar Mediterráneo causada por movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación (Protocolo sobre desechos peligrosos)

Aprobado (en Esmirna): 1º de octubre de 1996
No ha entrado todavía en vigor: Signatarios: 11; Partes: 5

* Las modificaciones no están todavía en vigor

ANEXO II

**Estado de las contribuciones al Fondo Fiduciario para el Mediterráneo (FFM)
a 30 de septiembre de 2005
(Expresadas en euros)**

PAÍSES	Promesas no pagadas para 2004 y años anteriores	Ajustes	Promesas para 2005	Recaudaciones durante 2005 para 2005 y años futuros.	Recaudaciones durante 2005 para años anteriores	Recaudaciones durante 2005 para años anteriores \$EE.UU.-\$	Promesas no pagadas correspondientes a años anteriores.	Promesas no pagadas correspondientes a 2005 y años anteriores
Albania	4 997	0	3 877	0	4 976	0	21	3 898
Argelia	58 163	0	58 163	0	0	0	58 163	116 326
Bosnia y Herzegovina	0	0	16 619	16 619	0	0	0	0
Chipre	0	0	7 755	7 755	0	0	0	0
Croacia	0	0	53 730	53 730	0	0	0	0
Egipto	47 041	0	27 143	0	0	0	47 041	74 184
Eslovenia	0	0	37 113	37 113	0	0	0	0
España	0	0	830 337	830 337	0	0	0	0
Francia	0	0	2 103 262	2 103 262	0	0	0	0
Grecia	155 647	0	155 653	0	155 647	0	0	155 653
Israel	6 297	0	81 427	83 703	6 297	0	0	(2 276)
Italia	0	0	1 737 670	1 737 670	0	0	0	0
Jamahiriya Árabe Libia	267 262	0	109 124	0	145 749	0	121 514	230 638
Líbano	6 720	0	3 877	0	0	0	6 720	10 597
Malta	3 877	0	3 877	0	3 877	0	0	3 877
Marruecos	59 916	0	15 511	0	0	0	59 916	75 427
Mónaco	0	0	3 877	3 877	0	0	0	0
Rep. Árabe Siria	(428)	0	15 511	0	0	0	(428)	15 083
Serbia y Montenegro	18 000	0	18 000	0	0	0	18 000	36 000
Túnez	11 632	0	11 632	0	11 632	0	0	11 632
Turquía	0	0	124 634	124 634	0	0	0	0
Unión Europea	0	0	138 483	138 483	0	0	0	0
T o t a l	639 125	0	5 557 275	5 137 183	328 178	0	310 947	731 039
				0				
Contribuciones adicionales (sólo a título de información)				0				
Comisión Europea	0	0	598 569	598 569	0	0	0	0
País anfitrión*	103 866	0	440 000	307 692	0	0	103 866	236 173
Fondo para el Medio Ambiente del PNUMA	0	0	16 840	16 840	0	0	0	0
T o t a l	742 990	0	6 612 684	6 060 284	328 178	0	414 813	967 212

Nota: Las sumas entre corchetes representan un crédito al Gobierno